ICETEX
Invertimos en el talento de los colombianos

Condiciones de **Participación**

Subasta de Cuentas Abandonadas

30 de octubre de 2026

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y
ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"Mariano Ospina Pérez" – ICETEX

1. Información General 3
1.1 Alcance de la subasta ascendente 3
2. Marco Normativo 5
2.1 Información General 5
3. Lineamientos para la convocatoria, habilitación y adjudicación de recursos 7
3.1 Generalidades del proceso de subasta 7
3.2 Requisitos de participación en la subasta 8
3.3 Cronograma para la subasta electrónica ascendente 9
3.4 Comunicación por medios electrónicos 9
3.5 Evento de subasta electrónica ascendente 10
3.6 Subasta de reserva de liquidez 11
3.7 Asignación de recursos 11
3.8 Inversión de los recursos y obligaciones 11
3.9 Inversión de títulos de tesorería de la nación - TES 13
3.10 Acceso a la plataforma y participación de la subasta electrónica ascendente 13
3.11 Preparación 13
3.12 Acceso a la plataforma 14
3.13 Participación en la subasta electrónica ascendente 15
3.14 Finalización de la subasta 17
4. Anexos 18
4.1 Anexo 1. Carta de Intención 18
4.2 Anexo 2. Requerimientos y recomendaciones para acceder a la plataforma. 22
4.3 Anexo 3. Generalidades de la plataforma para la subasta electrónica ascendente 26
4.4 Anexo 4. Etapas subasta electrónica ascendente. 30
4.5 Anexo 5. Metodología para la definición de la tasa de arranque o tasa piso 31
4.6 Anexo 6. Plan de continuidad del proceso de subasta electrónica ascendente para los recursos de cuentas abandonadas 32

1. Información General

1.1 Alcance de la subasta ascendente

Objeto y ámbito de aplicación: El presente documento establece las condiciones de participación y las reglas operativas de la subasta ascendente de la reserva de liquidez del fondo especial para el manejo de las cuentas abandonadas, programada para el 30 de octubre de 2026, de conformidad con la Ley 1777 de 2016 y las disposiciones aplicables en el Decreto 953 de 2016.

"**Aplica exclusivamente para la participación de la subasta del día 30 de octubre de 2026"**

Este documento reposará en ICETEX y será publicado en la página web de la entidad, a través del siguiente link: **https://web.icetex.gov.co/cuentas-abandonadas**

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento y cada uno de los anexos.

2. Cerciórese que cumple los requisitos aquí señalados.

3. Siga las instrucciones que se imparten en este documento.

4. Verifique que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad general ni especial.

5. Toda consulta deberá formularse por escrito al siguiente correo: cuentasabandonadas@icetex.gov.co

6. Tenga presente la fecha y hora prevista para la realización de la subasta.

7. Será responsabilidad del *Proponente* (el término se define más adelante) conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento de tasa en el evento de subasta y realizar por su propia cuenta, todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su(s) lance(s), con base en un estudio cuidadoso de las implicaciones respectivas.

8. Los *Proponentes* al presentar la *Carta de Intención*, autorizan al ICETEX para verificar toda la información que en ella suministren.

9. Cuando se verifique que la información suministrada por el Proponente en la *Carta de Intención* es falsa o contiene inconsistencias sustanciales que afecten la verificación de los requisitos de participación en la subasta, el ICETEX podrá rechazar su participación, siempre que la decisión se encuentre debidamente motivada y sustentada en elementos

objetivos y verificables. Cuando los hechos puedan tener relevancia administrativa, fiscal o penal, el ICETEX procederá a ponerlos en conocimiento de las autoridades competentes, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

10. Diligenciar integralmente la *Carta de Intención*, incluyendo la información requerida para verificar el cumplimiento de las condiciones de participación en la subasta. La omisión de información esencial que impida efectuar dicha verificación podrá dar lugar al rechazo de la participación del proponente. Los campos que no resulten aplicables deberán identificarse expresamente como tales, cuando corresponda.

11. Con la presentación de la *Carta de Intención* se interpretará que el *Proponente:*

 i. Estudió completamente las *Condiciones de Participación para la Subasta* y demás documentos anexos.

 ii. Recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previamente consultadas.

 iii. Ha aceptado integralmente las *Condiciones de Participación para la Subasta*, las cuales son completas y adecuadas para identificar el alcance y operatividad de esta.

 iv. Ha tenido en cuenta todo lo anterior para recibir la eventual adjudicación de los recursos.

12. Tenga presente la fecha y hora previstas para presentar la *Carta de Intención*, en ningún caso se recibirán cartas de intención fuera del tiempo previsto.

2. Marco Normativo

2.1 Información General

La Ley 1777 de 2016 *"Por medio de la cual se definen y regulan las cuentas abandonadas y se les asigna un uso eficiente a estos recursos"*. Otorgó a ICETEX el manejo de dichos recursos permitiéndole la utilización de los rendimientos financieros generados por su administración, para ser invertidos en la creación y administración de un fondo que permita el otorgamiento de créditos de estudio y de fomento de calidad en las Instituciones de Educación Superior.

La ley establece que los recursos que recibirá el ICETEX, producto de los saldos de estas cuentas abandonadas, deberán ser administrados en un Fondo Especial, que será constituido, reglamentado y administrado por el ICETEX y que, para efectos del traslado, manejo y posterior reintegro de los recursos que reciba, conformará un patrimonio independiente y separado por completo de los demás recursos propiedad del ICETEX o administrados por éste, al igual, que de los demás derechos y obligaciones del ICETEX.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.17.1.8 del Decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 6 del Decreto 1745 de 2020, los establecimientos de crédito interesados en participar en la subasta deberán contar con una calificación de riesgo crediticio de largo plazo igual o superior a AA+, o su equivalente, otorgada por una sociedad calificadora de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El mencionado Decreto incluyó la normatividad que regula el proceso de subastas para la adjudicación de depósitos para el manejo e inversión de recursos de cuentas abandonadas. De dicha regulación, se destacan las siguientes disposiciones:

El artículo 2.1.17.1.3. - Procedimiento para el traslado de recursos a favor del fondo especial - en su numeral 2 indica: *"Recibidos los listados mencionados por parte del ICETEX, dicha entidad procederá a realizar la respectiva subasta. A más tardar el día hábil siguiente de la realización de la respectiva subasta, las entidades financieras procederán al traslado de los saldos objeto de este título, a favor del Fondo Especial."*

El artículo 2.1.17.1.7 - Inversión de los recursos - establece que los recursos del Fondo Especial se invertirán de la siguiente manera:

1. *"No menos de un veinte por ciento (20%) se destinará a la conformación de la reserva de que trata el artículo 6 de la Ley 1777 de 2016, la cual se denominará reserva de liquidez para los efectos del presente título y se invertirá en depósitos a la vista. La subasta de la reserva de liquidez se asignará en lotes del cincuenta por ciento (50%) de los recursos y*

se adjudicará a los dos (2) establecimientos de crédito que ofrezcan las mejores tasas de rentabilidad.

También harán parte de esta subasta los traslados trimestrales de recursos que no coincidan con la realización de la subasta anual de qué trata el inciso segundo del artículo 2.1.17.1.10."

2. *"En el caso que no se cuente con el número de participantes de que tratan los numerales 1 y 2 del presente artículo o no se presenten establecimientos de crédito a la convocatoria de la subasta, los recursos no adjudicados deberán invertirse, de conformidad con las instrucciones que para el efecto defina la Junta Directiva del ICETEX, en Títulos de Tesorería de la Nación (TES) cuya fecha de vencimiento, al momento de su adquisición por parte del Fondo, no sea mayor a dos (2) años."*

La operatividad de la subasta según artículo 2.1.17.1.9 es la siguiente: *"El ICETEX será la entidad encargada de realizar la subasta garantizando como mínimo los principios de libre concurrencia, publicidad y transparencia. El ICETEX definirá los aspectos técnicos y operativos para el adecuado desarrollo de la subasta, para lo cual deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:*

1. *Los mecanismos de convocatoria para los participantes.*

2. *Información y divulgación de las condiciones de la subasta, incluyendo monto de recursos, plazo y las condiciones operativas para la presentación de las ofertas.*

3. *Mecanismo de adjudicación de la subasta, siempre dentro de los parámetros mínimos definidos en el presente título".*

3. Lineamientos para la convocatoria, habilitación y adjudicación de recursos

3.1 Generalidades del proceso de subasta

El artículo 6 de la Ley 962 de 2005, establece que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicos, siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad.

En tal sentido, el ICETEX, utilizará una plataforma tecnológica para el desarrollo de subastas, con el objeto de dar cumplimiento al Decreto 953 de 2016, razón por la cual se establecen las presentes ***Condiciones de Participación para la Subasta*.**

La subasta de los recursos se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica ascendente, para la cual, el ICETEX ha establecido que utilizará como sistema la plataforma tecnológica de un tercero que garantiza mecanismos de seguridad jurídica y técnica, para el intercambio de mensajes de datos, asegurando la autenticidad, integridad, disponibilidad y no repudio de los mismos.

El tercero que suministrará la plataforma garantiza – entre otros –, servicios de validación de firma digital y estampado cronológico de mensajes de datos, que cuentan con valor jurídico y probatorio en el aseguramiento legal y técnico de dichos mensajes de conformidad con lo establecido en la ley 527 de 1999.

La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos utilizando la firma digital, está dada cuando se refrenda digitalmente un documento, toda vez que lo que se hace es manifestar estar acorde con el contenido del mismo. Por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual, proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado debidamente expedido, manifiesta que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico, por lo tanto, no puede negarse a los efectos que del mismo se deriven, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se entiende que el mensaje de datos recibido corresponde a aquel que fue enviado, por cuanto, una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegare a modificar cualquier parte de este, mediante la utilización de sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, y tampoco ha tenido transformaciones.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital son los siguientes:

i. Asegurar la consulta en los formatos originales en que se hayan transmitido.
ii. Conservar los datos asociados en los formatos.
iii. Conservar los mecanismos de verificación de firmas.

La plataforma tecnológica contratada por el ICETEX para adelantar la subasta electrónica ascendente permitirá identificar las posiciones de los *Proponentes,* partiendo de la mejor tasa ofrecida, información que será suministrada por el proveedor de la plataforma de manera electrónica al ICETEX; de esta forma, el ICETEX hará la adjudicación de los recursos conforme a lo estipulado en el Decreto 953 de junio de 2016.

3.2 Requisitos de participación en la subasta

Los interesados en participar en la subasta deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- *Ser un establecimiento de crédito sometido a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia*.

- *Contar con una calificación de riesgo crediticio de largo plazo igual o superior a AA+, o su equivalente, otorgada por una sociedad calificadora de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia*.

Adicionalmente, los establecimientos de crédito interesados en participar en la subasta de los recursos deberán remitir al ICETEX una carta, en la cual manifiesten su intención, para lo cual, se deberá diligenciar el ***Anexo 1 – Carta de intención***.

Los establecimientos de crédito interesados en participar en el evento de subasta podrán presentar la *Carta de Intención* hasta las 5:00 p.m. del 28 de octubre de 2026, según lo señalado en el acápite ***Cronograma para la subasta electrónica ascendente*** del presente documento y deberán remitirla, escaneada y firmada por el representante legal a los siguientes correos electrónicos:

comunicacionesoficiales@icetex.gov.co

cuentasabandonadas@icetex.gov.co

vicepresidenciafinanciera@icetex.gov.co

El establecimiento de crédito que no remita la *Carta de Intención* a más tardar en la hora y fecha establecida en el *Cronograma para la subasta electrónica ascendente* **se entenderá que no está interesado en participar en la subasta.**

Los requisitos y recomendaciones para acceder a la plataforma tecnológica dispuesta para realizar la subasta se encuentran en el **Anexo 2 – Requerimientos y recomendaciones para acceder a la plataforma,** el cual contiene el **Manual de instalación, configuración, pruebas y resolución de problemas frecuentes del módulo de firma digital.**

Para acceder a la plataforma tecnológica de subasta, se requiere un certificado de firma digital, por lo cual, cada establecimiento de crédito que se encuentre interesado en participar en la subasta electrónica ascendente deberá adquirir el respectivo certificado digital con la entidad que determine el prestador del servicio de la plataforma tecnológica. En caso de contar con un certificado de firma digital, deberán confirmar con el prestador del servicio de la plataforma si sirve para participar en la subasta.

Las generalidades sobre la plataforma tecnológica podrán ser consultadas en el **manual anteriormente mencionado**. Para todos los efectos de este documento y sus anexos, el (los) establecimiento(s) de crédito que manifiesten su intención de participar en la(s) subasta(s), mediante la *Carta de Intención*, se entenderá(n) como *Proponente(s)*. Los datos de contacto suministrados por el *Proponente* en la *Carta de Intención* serán remitidos al prestador del servicio de la plataforma tecnológica, para fines de configurar el acceso.

3.3 Cronograma para la subasta electrónica ascendente

Actividad	26 - octubre	28 - octubre	29 - octubre	30 – octubre
Publicación *Condiciones de Participación para la Subasta*	05:00 PM			
Límite de entrega de la *Carta de Intención*		05:00 PM		
Capacitación software de subasta			08:00 AM	
Simulacro virtual herramienta de subasta electrónica			03:00 PM	
Evento de subasta electrónica ascendente				08:30 AM

Con el fin de conocer un mayor detalle de lo descrito anteriormente, consulte el **Anexo 4 - Etapas subasta electrónica ascendente.**

3.4 Comunicación por medios electrónicos

El correo electrónico del representante legal o apoderado del *Proponente*, o en su defecto, un correo electrónico dispuesto por el *Proponente* surtirá las veces de dirección electrónica para comunicaciones o notificaciones dentro del presente proceso de subasta ascendente, la cual, será reconocida para la recepción oficial de todas las comunicaciones referente a la subasta que emita el ICETEX al *Proponente***.**

El *Proponent*e acepta, con el hecho de presentar la *Carta de Intención*, que cualquier notificación o requerimiento podrá hacerse mediante el correo electrónico definido. En este orden, en la *Carta de Intención*, el *Proponente* deberá indicar una dirección de correo electrónico para tal fin.

3.5 Evento de subasta electrónica ascendente

El monto total objeto de subasta corresponde a la consolidación de la información sobre los recursos con corte al 14 de octubre de 2026, reportada y certificada por los establecimientos financieros el 20 de octubre de 2026.

El ICETEX solamente dará cumplimiento en el traslado de recursos adjudicados producto de la subasta, siempre y cuando las instituciones financieras transfieran la totalidad de recursos reportados el 20 de octubre de 2026.

Si por algún motivo el 3 de noviembre de 2026, no fueren trasladados al fondo especial la totalidad de los recursos reportados por los Establecimientos de Crédito o, por alguna razón los recursos recibidos fueren superiores a los informados por los establecimientos de crédito el 20 de octubre de 2026, el ICETEX ajustará los montos de acuerdo con los recursos efectivamente recibidos considerando los porcentajes de participación definidos en el Decreto 953 de 2016, es decir, para la subasta de reserva de liquidez, la proporción por este concepto es del 50% a la primera mejor tasa y el otro 50% a la segunda mejor tasa.

Por lo anterior, no podrá existir reclamación alguna en contra del ICETEX, teniendo en cuenta que la diferencia de lo reportado y lo transferido al fondo especial se dará por una causa imputable a un tercero, el ICETEX no tiene capacidad de disposición sobre el ingreso real de dichos recursos, ni tampoco podrá cumplir la adjudicación de la subasta con otros recursos.

El ICETEX ha definido la tasa de arranque o tasa piso de acuerdo con la metodología expresada en el **Anexo 5 - Metodología para la definición de tasa de arranque o tasa piso.**

Las tasas de interés ofrecidas por los establecimientos de crédito en la subasta, deberán ser tasas fijas expresadas en términos efectivos anuales (E.A.), dichas tasas deberán ser reportadas a dos (2) decimales. Una vez los recursos sean adjudicados, la tasa ofrecida se

deberá mantener durante el tiempo que el adjudicatario mantenga los recursos, para el caso de la reserva de liquidez, hasta el 01 de febrero de 2027.

Con el fin de dar cumplimiento a la ley 1777 y al Decreto 953 de 2016, con relación a la inversión de los recursos del fondo especial, el ICETEX realizará el 30 de octubre de 2026, la subasta de reserva de liquidez, como se detalla a continuación:

3.6 Subasta de reserva de liquidez

El ICETEX ha definido la tasa de arranque o tasa piso de acuerdo con la metodología descrita en el **Anexo 5 - Metodología para la definición de tasa de arranque o tasa piso.**

La tasa de arranque definida para la subasta de reserva de liquidez será la TASA DE INTERÉS DE LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO 90 DÍAS (DTF), de la semana del 19 de octubre 2026 y el 25 de octubre de 2026, publicada por el Banco de la República.

De acuerdo con lo anterior, la tasa de arranque o tasa piso para la subasta de reserva de liquidez que se realizará el 30 de octubre de 2026, dando cumplimiento al Decreto 953 de 2016, es la siguiente:

Hora de Inicio	Monto para Subastar	Tasa de Arranque o Tasa Piso	Número Mínimo de Participantes
08:30 a. m.	**$848.214.458.074,oo**	**10,44% E.A.**	**2**

3.7 Asignación de recursos

La adjudicación de los recursos de cuentas abandonadas para subasta de reserva de liquidez se hará a los dos (2) establecimientos de crédito que ofrezcan las dos (2) mejores tasas de rentabilidad, por lo cual, se asignará en lotes del cincuenta por ciento (50%) a cada uno.

En caso de presentarse un empate en la subasta electrónica ascendente, este se resolverá de acuerdo con el orden de posturas según el estampado cronológico. Si por algún motivo, no se pudiese realizar la subasta electrónica, aplicará el *Plan de Continuidad* descrito en el **Anexo 6 - Plan de Continuidad del proceso de subasta electrónica ascendente para los recursos de cuentas abandonadas**, todos los anexos harán parte integral de este documento.

3.8 Inversión de los recursos y obligaciones

La inversión de los recursos deberá hacerse en depósitos a la vista (cuentas de ahorros o cuentas corrientes), para lo cual, se deberá mantener la tasa de interés fija por el periodo para el cual el *Proponente* hizo su propuesta y en virtud de la cual se le adjudicaron los recursos, durante un periodo mínimo de tres (3) meses, tiempo en el cual se realizará la nueva subasta de reserva de liquidez.

La transferencia de los recursos de reserva de liquidez, a cada uno de los establecimientos de crédito adjudicados, se realizará luego de haber efectuado la apertura de las respectivas cuentas de ahorros o corrientes. Por lo anterior, el plazo entre la adjudicación y la transferencia efectiva dependerá de los tiempos que tome la apertura de cada una de las cuentas.

El ICETEX se circunscribe al contrato de cuentas de ahorros y corrientes que el establecimiento de crédito disponga, sin embargo, se debe tener en cuenta lo siguiente:

El ICETEX, no autoriza ni requiere sobregiros en sus cuentas corrientes, por lo tanto, no firmará pagares en blanco ni cartas de instrucciones.

Las cuentas de ahorros o corrientes deberán capitalizar con liquidación de intereses diariamente.

Los dos (2) establecimientos de crédito a quienes se les adjudiquen los recursos de la subasta de reserva de liquidez, deberán cubrir al menos cinco (5) operaciones gratis cada mes, entiéndase operaciones de cumplimiento vía SEBRA, traslados entre cuentas, retiros y operaciones ACH.

Las cuentas de ahorros o corrientes que se dispongan por parte de los establecimientos de crédito a quienes se les adjudiquen los recursos de la reserva de liquidez, no aceptarán tarjeta débito, ni chequera, ni débitos por PSE. El único medio de manejo habilitado de estas cuentas será por portal bancario y/o cartas con firmas autorizadas y condiciones de manejo.

Estas cuentas de ahorros o corrientes deben quedar marcadas como exentas de retención en la fuente, teniendo en cuenta que el ICETEX, fue creado mediante Decreto 2586 de 1950, es una entidad del Estado y financiera de naturaleza especial, conforme con el artículo 2°, parágrafo 2°, de la Ley 1002 de 2005, el ICETEX tiene régimen tributario aplicable a los establecimientos públicos; por lo cual, los establecimientos públicos, conforme con el artículo 22 del Estatuto Tributario, no son contribuyentes de renta.

Adicionalmente, los dos (2) establecimientos de crédito a los que les sean adjudicados los recursos de reserva de liquidez, deberán dar cumplimiento a lo siguiente:

- Garantizar el acceso a la banca electrónica.

- Cubrir como mínimo cinco (5) dispositivos de seguridad para acceder a su banca electrónica (token, claves OTP), y/o proveer los mecanismos necesarios para la autenticación segura al portal.

- Permitir cumplimiento vía SEBRA.

3.9 Inversión de títulos de tesorería de la nación - TES

Dado el caso que, no sea posible la adjudicación de los recursos en la subasta anteriormente descrita, debido a que no se cuenta con el número de participantes necesario para hacer la adjudicación señalada o no se presenten establecimientos de crédito a la convocatoria de la subasta, los recursos no adjudicados deberán invertirse en Títulos de Tesorería de la Nación – TES, de conformidad con las instrucciones definidas por la Junta Directiva del ICETEX.

3.10 Acceso a la plataforma y participación de la subasta electrónica ascendente

Es importante anotar que el evento de subasta electrónica ascendente garantiza y otorga plena seguridad sobre el origen e identidad del emisor del mensaje de datos y sobre su integridad y contenido, de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999, que valida jurídica y probatoriamente los mensajes de datos. Estos atributos jurídicos de autenticidad e integridad son garantizados a través de la firma digital, de conformidad con lo señalado por la mencionada ley.

A continuación, se señala el procedimiento a seguir para la realización de la subasta electrónica ascendente:

3.11 Preparación

1. Como lo establece el Cronograma para la subasta electrónica ascendente se realizará la **capacitación** y el **simulacro** con los oferentes que manifestaron su intención de participar, validando la preparación técnica y operativa para la subasta.

Actividad	Fecha	Hora
Capacitación software de subasta	29 – octubre	08:00 a.m.
Simulacro virtual herramienta de subasta electrónica	29 – octubre	03:00 p.m.

La capacitación y el simulacro serán organizados y coordinados por el prestador del servicio de la plataforma tecnológica.

La no participación en la capacitación o en el simulacro se interpretará como una manifestación de que el *Proponente* conoce y domina el mecanismo y la plataforma de subasta electrónica ascendente y que tecnológicamente se encuentra en capacidad de participar, por lo tanto, no podrá existir reclamación alguna en contra del ICETEX ni del prestador del servicio en caso de no poder acceder o participar en la subasta.

2. El ICETEX a través del prestador del servicio contará con los siguientes medios de soporte exclusivo para el evento a lo largo de la subasta electrónica ascendente:

 a. Un canal telefónico (Whatsapp): 3202856479 / 3188979485
 b. Correo electrónico: soporte@software-colombia.com

3. Los *Proponentes* que participarán en la subasta electrónica ascendente, presentarán sus posturas de tasa electrónicamente usando firmas digitales emitidas por la entidad de **certificación digital.** Recordando que sólo será válido el uso del certificado de firma digital emitido para el Representante Legal o apoderado del *Proponente*, el certificado de firma digital es personal e intransferible.

4. En caso de que no pueda realizarse la subasta electrónica ascendente por medio de la plataforma tecnológica contratada, el ICETEX activará el *Plan de Continuidad*, por lo cual, procederá a realizar la subasta de forma presencial, como se describe en el **Anexo 6 - Plan de Continuidad del proceso de subasta ascendente para los recursos de cuentas abandonadas**.

3.12 Acceso a la plataforma

1. El prestador del servicio le notificará al correo electrónico del *Proponente*, las claves de acceso; si treinta (30) minutos antes de iniciar la subasta electrónica ascendente, el *Proponente* no ha recibido el correo electrónico con las claves de acceso, deberá comunicarse directamente con el prestador del servicio, para que le envíe las credenciales de acceso, en todo caso, el *Proponente* podrá acceder al evento de subasta con las mismas claves de acceso entregadas para el simulacro.

2. Los *Proponentes* podrán acceder a la subasta electrónica ascendente **autenticándose con la clave** enviada para ello. En todo caso, si no realiza el procedimiento de registro y autenticación con las claves enviadas al correo electrónico, no podrá participar en la subasta.

3. Los *Proponentes* que participarán en la subasta electrónica ascendente, deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos, el ICETEX no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

4. Si los *Proponentes* sufren fallas tecnológicas y por esta razón no acceden a la plataforma para participar en la subasta, se entenderá que los mismos desistieron de participar en ella.

3.13 Participación en la subasta electrónica ascendente

1. La subasta electrónica ascendente dará inicio en la fecha y hora señalada en el Cronograma para la subasta electrónica ascendente, tendrá una duración de **treinta (30) minutos**, con posibilidad de **auto extensión**.

2. La auto extensión se presenta si se realiza una postura valida por cualquiera de los *Proponentes* en los últimos **tres (3) minutos** de duración del evento, siempre y cuando se mejore la mejor tasa ofertada, la subasta se extenderá **cinco (5) minutos** más, sumando el tiempo restante al tiempo de extensión. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no haya lances válidos en los últimos **tres (3) minutos**. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la auto extensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien **cinco (5) segundos** entre el momento del lance que da origen a la auto extensión y el momento en que culmina dicha auto extensión o el término establecido para la finalización del evento, es decir, si un proponente realiza un lance valido en los últimos **cinco (5) segundos** para terminar el evento o la auto extensión, se aceptará la tasa pero no se auto - extenderá la subasta.

3. La subasta electrónica ascendente para el presente proceso se desarrollará bajo la modalidad de tasa visible, donde solamente la mejor tasa es conocida por los *Proponentes*, sin embargo, no se conocerá quien realiza la postura.

4. La plataforma de subasta electrónica ascendente dará a conocer al *Proponente* si otros están participando en la subasta, por lo cual, indicará si se han recibido ofertas o no, utilizando para ello el recuadro de mejor oferta de la siguiente forma:

 a. **Sin ofertas:** indicará que en la subasta electrónica ascendente no ha recibido ninguna oferta de tasa válida.
 b. **Valor con la mejor tasa:** mostrará la mejor tasa ofertada hasta el momento.

5. La **tasa de arranque – tasa piso-** de la subasta electrónica ascendente**,** será la definida por el ICETEX.

6. El **margen mínimo** de mejora de cada lance será de **cinco puntos básicos (5Pb)**, Es importante tener en cuenta que el *Proponente* deberá realizar sus lances estimando para ello mejorar su último lance valido. Lo anterior, sin perjuicio de que establezca

realizar un lance por un margen mayor, siempre y cuando dicho lance no supere el **margen máximo de mejora** que será de **cien puntos básicos (100Pb)**.

7. Conforme avanza la subasta electrónica ascendente, los *Proponentes* serán informados por parte del sistema, de la recepción de su postura y la confirmación de su tasa, así mismo, si su lance se ubica en primer lugar o, de no ser así, del orden en que se encuentra, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los participantes.

8. Los *Proponentes* podrán realizar el número de lances que requieran para mejorar su oferta de tasa durante el evento de subasta electrónica ascendente.

9. La plataforma de subasta electrónica ascendente actualiza la información en pantalla cada 45 segundos, por lo cual, se recomienda utilizar el botón de refrescar disponible en la plataforma de subasta.

10. Si en el curso de la subasta electrónica ascendente se presentan fallas en la plataforma tecnológica informadas por **el prestador del servicio**, que impidan continuar con el curso normal de la misma, la subasta se suspenderá y reiniciaría el evento de subasta en las condiciones inicialmente definidas y fechas que establezca el ICETEX las cuales serán comunicadas a los *Proponentes*.

11. En la reapertura del evento, el *Proponente* podrá acceder nuevamente a la plataforma con las claves de acceso entregadas inicialmente por el prestador del servicio, con las condiciones inicialmente establecidas, en cuanto a tasa de arranque o tasa piso, tiempo de la subasta, auto extensiones, margen de mejora y *Proponentes*.

12. Si por causas imputables al *Proponente* o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta electrónica ascendente, la **conexión con el sistema** se pierde, la subasta continuará y se interpretará que, si pierde su conexión ha desistido de realizar más lances en la subasta, entendiendo que su propuesta está constituida por el último lance válido mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

13. Cuando al finalizar la subasta electrónica ascendente, dos o más *Proponentes* hayan realizado una misma postura, es decir, por una misma tasa, el **empate** podrá ser resuelto haciendo uso de la herramienta tecnológica ofrecida por el prestador del servicio, pues esta tendrá la capacidad de establecer el orden de las posiciones de acuerdo con el **estampado cronológico certificado** que dé certeza inequívoca de la fecha y hora, minuto, segundo y milésima de segundo exacto en que se recibió la postura en el sistema de subasta.

14. Las ofertas realizadas en el marco de la subasta son irrevocables y obligatorias, ningún *Proponente* podrá retractarse de un lance emitido ni incumplir lo ofertado, bajo apercibimiento de las consecuencias legales correspondientes.

3.14 Finalización de la subasta

1. Los resultados de la subasta electrónica ascendente serán dados a conocer al ICETEX y a los *Proponentes* por el prestador del servicio de la plataforma tecnológica, una vez finalice la subasta durante el transcurso del día, utilizando para ello las direcciones de correo electrónico notificadas por el ICETEX y los *Proponentes*.

2. Una vez finalizada la subasta y conocidas las posiciones y los establecimientos de crédito con sus respectivas ofertas**,** el ICETEX **hará pública la adjudicación** de los recursos de la subasta a través de la página web de la entidad: **https://web.icetex.gov.co/cuentas-abandonadas**

3. El acto de **adjudicación** de los recursos al *Proponente* es irrevocable y obliga al adjudicatario.

ORIGINAL FIRMADO

Dado en Bogotá, D.C.,

JUAN FELIPE SEPÚLVEDA MANTILLA
Vicepresidente Financiero

Proyectó: María Clara Sánchez Robayo – Analista Vicepresidencia Financiera

Diego Fernando Prieto Martínez – Contratista Vicepresidencia Financiera

Revisó: Yamile Zárate Rueda – Asesor Técnico 2 Vicepresidencia Financiera

Martha Angelica Salinas Arenas – Abogada Vicepresidencia Financiera

4. Anexos

4.1 Anexo 1. Carta de Intención

Bogotá, D.C., de de 2026

Señores:
VICEPRESIDENCIA FINANCIERA
ICETEX
Carrera 3 No. 18 – 32 Piso 1
Ciudad

ASUNTO: Manifestación de intención de participación en la subasta de reserva de liquidez de que trata el Decreto 953 de junio de 2016.

Respetados señores:

El suscrito, actuando en nombre y representación de _____ (el "Establecimiento de Crédito"), presentó esta **Carta de Intención**, por la cual la Institución Financiera manifiesta su interés de participar en la subasta de reserva de liquidez:

Declaro:

1. Que tengo poder y/o representación legal para firmar y presentar esta **Carta de Intención** y, en consecuencia, en caso de adjudicación de los recursos, compromete totalmente al Establecimiento de Crédito que represento.

2. Que actualmente el Establecimiento de Crédito que represento cuenta con calificación _____ a largo plazo, otorgada por la sociedad calificadora de riesgo _____, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

3. Que la calificación de riesgo crediticio del Establecimiento de Crédito que actualmente represento, se encuentra vigente a la fecha y que en caso de que esta calificación sea modificada por una Sociedad Calificadora de Riesgo por debajo de la mínima requerida, entre el momento de presentar esta **Carta de Intención** y el día de la subasta, el Establecimiento de Crédito acepta que no podrá participar en la misma, entendiendo que se requiere como mínimo contar con calificación AA+ a largo plazo, según Decreto 953 de 2016.

Así mismo, en nombre propio y del Establecimiento de Crédito, declaro:

1. Que conocemos la importancia de la preparación para participar en la subasta, por lo que sabemos que al no asistir a la capacitación y/o no participar en el simulacro, estamos manifestando que conocemos y dominamos la plataforma tecnológica, por lo tanto, no podrá existir reclamación alguna en contra del ICETEX ni del prestador del servicio.

2. Que conocemos y entendemos el documento de **Condiciones de Participación para la Subasta y sus Anexos**, por lo cual, renunciamos a cualquier reclamación por desconocimiento o errónea interpretación de las **Condiciones de Participación para la Subasta y sus Anexos**.

3. Que no existe falsedad alguna en nuestra **Carta de Intención** y que asumimos total responsabilidad frente al ICETEX cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

4. Que con la presentación de esta **Carta de Intención** nos comprometemos a cumplir todos y cada uno de los requerimientos descritos en las **Condiciones de Participación para la Subasta Ascendente y sus Anexos**.

5. Que aceptamos y autorizamos al ICETEX para que verifique la información aportada en la presente **Carta de Intención**.

6. Que declaramos que comprendemos y aceptamos que las ofertas presentadas en el marco de la subasta son irrevocables y de obligatorio cumplimiento, y que no procede el derecho de retracto respecto de los lances emitidos.

7. Bajo la gravedad del juramento manifiesto(amos) que:

 (i) Ni el Establecimiento de Crédito, ni sus representantes legales, ni quien suscribe esta comunicación, se encuentran ni personal ni corporativamente, incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y demás disposiciones legales vigentes.

 (ii) Ni el Establecimiento de Crédito, ni sus representantes legales, ni quien suscribe esta comunicación, se encuentran inmersos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para participar en la subasta y recibir eventualmente la adjudicación de recursos según Decreto No. 953 de 2016.

(iii) El Establecimiento de Crédito no está incurso en causal de disolución y/o liquidación alguna, y que no se encuentra adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato.

(iv) El Establecimiento de Crédito no está incurso en proceso de reorganización según lo previsto en la Ley 1116 de 2006, ni figuras afines bajo leyes anteriores.

(v) Ni el Establecimiento de Crédito, ni sus representantes legales, ni quien suscribe esta comunicación, se encuentran reportados en listas del Sistema de Administración del Riesgo para el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT.

8. Que la información relativa al *Proponente* que podrá ser utilizada por el **ICETEX** para todos los efectos del presente proceso de subasta es:

-Completar la siguiente información-

Concepto	Información del Proponente
Razón social	
NIT	
Dirección electrónica del establecimiento de crédito	
Dirección física establecimiento de crédito	
Nombres y apellidos del Representante Legal y/o apoderado	
Documento de Identidad del Representante Legal y/o apoderado	
Teléfono y celular del Representante Legal y/o apoderado	
Correo electrónico del Representante Legal y/o apoderado	
Nombre de la persona de contacto para la de subasta	
Documento de Identidad de la persona de contacto para el proceso de subasta	
Teléfono o celular de la persona de contacto para la subasta	
Correo electrónico de la persona de contacto para la subasta	

Adicionalmente, adjunto a esta ***Carta de Intención*** los requisitos para la apertura y manejo de las cuentas de ahorros, cuentas corrientes, que se deberán tener en cuenta en caso de que se adjudiquen los recursos de la subasta.

Atentamente,

Firma (Representante Legal y/o apoderado):	
Nombre (Representante Legal y/o apoderado):	
Cargo (Representante Legal y/o apoderado):	

Los *Proponentes* interesados en participar en la subasta podrán presentar la *Carta de Intención* hasta el 28 de octubre a las **05:00 p.m.**, según lo señalado en el Cronograma para la subasta electrónica ascendente, a las siguientes cuentas de correo electrónico:

comunicacionesoficiales@icetex.gov.co

cuentasabandonadas@icetex.gov.co

vicepresidenciafinanciera@icetex.gov.co

4.2 Anexo 2. Requerimientos y recomendaciones para acceder a la plataforma.

Los *Proponentes* que participarán en la subasta electrónica ascendente, deberán tener en cuenta los requisitos y recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta ofrecida por el prestador del servicio. Consideramos importante participar en la capacitación y simulacro, dado que pueden tener al interior de cada entidad restricciones técnicas y de seguridad de la información, para la instalación y la participación en plataforma de subasta electrónica ascendente.

Requerimientos técnicos mínimos:

1. Introducción

eLogic Monitor es un módulo de firma digital integrable con transacciones Web en navegadores con soporte de HTML5 y Jquery versión 3+. Este módulo permite firmar digitalmente transacciones Web con certificados digitales almacenados en dispositivos criptográficos FIPS-140-2 en las siguientes modalidades: ● Firma digital de la interacción del usuario con el sistema: eLogic Monitor toma los fotogramas de cada una de las acciones ejecutadas por el usuario con la transacción Web en formato PNG. Posteriormente comprime y firma los fotogramas con el estándar Cades ó PKCS7 - CMS attached. ● Firma digital de archivos: eLogic Monitor permite comprimir, firmar y enviar archivos de gran tamaño en transacciones Web. El formato de firma dependerá del tipo de archivo especificado por el usuario:

i. Xades para archivos XML.
ii. Pades para archivos en formato PDF o Cades / PKCS7-CMS para archivos genéricos. ● Firma digital y estampa de documentos en formato detached: eLogic Monitor permite firmar y estampar documentos PDF en línea en tres fases:

i. Cálculo del hash del PDF a nivel del servidor.
ii. Firma y estampado del hash a nivel del cliente.
iii. Armado del PDF firmado a nivel de servidor. ● Firma digital de cadenas de texto y notas legales: eLogic Monitor permite firmar y estampar cadenas de texto arbitrarias desplegadas al usuario en un formulario Web. Esta funcionalidad es ideal para la firma de notas legales compromisorias.

Ciframiento: eLogic Monitor permite cifrar y descifrar información en transacciones Web utilizando llaves asimétricas almacenadas en dispositivos criptográficos FIPS - 140 Level 2.

En el presente documento en el Capítulo No. 2 se dará una guía detallada para la instalación de eLogic Monitor. Posteriormente, en el Capítulo No. 2.3. se dan unas recomendaciones adicionales para garantizar la correcta configuración del componente. Finalmente, en el

Capítulo No. 3 se definen una serie de pruebas que se recomiendan llevar a cabo para garantizar la correcta instalación del módulo de firma.

2. Instalación

2.1. Paso No. 1: Descarga

Ingresar al sitio habilitado para el prestador del servicio y hacer clic en el botón Descargar / Windows (64bits).

https://software-colombia.com/servicios/monitor/

Al hacer clic el sistema empezará la descarga de un archivo llamado scElogicMonitor-W_X_Y_Z-release-windows.exe en donde: ● W es la versión mayor ● X es la versión menor ● Y es el build de la solución y ● Z es la revisión.

Nota. Es importante descargar y actualizar en el equipo del proponente la última versión disponible en la página WEB https://software-colombia.com/servicios/monitor/

2.2. Paso No. 2: Instalación

Con un usuario con permisos de Administrador hacer doble clic en el archivo descargado en el Paso No. 1: scElogicMonitor-W_X_Y_Z-release-windows.exe.

Posteriormente, el sistema le mostrará una ventana de progreso para la preparación del asistente que lo guiará a lo largo del proceso de instalación.

El sistema operativo le solicitará acceso para continuar con la instalación con permisos de Administrador. Hacer clic en la opción Sí o Yes.

Si el usuario da permisos de instalación el sistema mostrará un mensaje de bienvenida; hacer clic en el botón Siguiente.
Aceptar los términos y condiciones y hacer clic en el botón Siguiente.

Especifique el directorio de instalación. Por defecto el sistema le recomendará instalar en el directorio C:\Program Files (x86)\SCElogicMonitor. Hacer clic en el botón Siguiente.

Seleccione el nombre de la carpeta del menú de inicio. Por defecto el sistema le sugiere el nombre Elogic Monitor. Hacer clic en el botón Siguiente.

Especificar la periodicidad en la cual el sistema intentará descargar actualizaciones de Elogic Monitor. Hacer clic en el botón Siguiente.

Configurar las tareas adicionales que llevará a cabo el instalador. Dejar las opciones por defecto y hacer clic en el botón Siguiente.

El sistema procederá a llevar a cabo la instalación y mostrará la barra de progreso.

Al culminar la instalación de firma satisfactoria, el sistema mostrará una ventana. Hacer clic en el botón Finalizar.

2.3. Paso: Verificación.

El instalador de eLogic Monitor debe modificar el archivo hosts ubicado en la carpeta del sistema operativo C:\Windows\System32\drivers\etc.

Abra este archivo con un editor de texto y verifique que existe una nueva entrada asociada al dominio elogic.work.

Si esta entrada no existe por favor adicionarla manualmente. Abra con permisos de Administrador un
editor de texto y adicione al final del archivo la siguiente línea: 127.0.0.1 elogic.work.

Ingresar al sitio habilitado para el prestador del servicio y haga desplazamiento hasta la sección- ¿Qué es eLogic Monitor? -. En esta sección haga clic en el botón Web de ejemplos., se desplegará una venta con el siguiente título Casos de uso de eLogic Monitor, desplazar hacia abajo y seleccionar la opción Captura de interfaz gráfica y pantalla de usuario y seleccionar el botón Ver Ejemplo

Hacer clic en el botón Firmar y Enviar Formulario. Seleccione la opción de firma por Token o Windows para los certificados virtuales

Posteriormente para dispositivos físicos seleccione la marca de token criptográfico provisto por su entidad de certificación digital y hacer clic en el botón Firmar. Es importante tener en cuenta que antes de llevar a cabo esta prueba se deberá llevar a cabo la instalación de los drivers de su dispositivo criptográfico.

Especifique la contraseña de acceso a su certificado digital. Dependiendo de la autoridad de certificación digital el máximo número de intentos fallidos puede variar entre tres y quince. Por lo tanto, tenga cuidado de especificar correctamente su contraseña para evitar un bloqueo del dispositivo lo cual le representará tiempos de emisión y costos con la autoridad de certificación.

El sistema le notificará el firmante asociado al proceso. Haga clic en el botón Aceptar.

3. Registro de eventos

El primer paso para la resolución de cualquier hallazgo o problema presentado por eLogic Monitor es descargar y enviar al centro de soporte los registros de log de la aplicación. Para ver estos registros es necesario ingresar a la siguiente página https://elogic.work:65096/log. Si esta página no responde se deberá ingresar a https://localhost:65096/log. Esta página muestra la siguiente información.

El usuario deberá dar clic derecho sobre la página y seleccionar “Guardar como...” en el menú contextual presentando.

Este archivo de log servirá para facilitar la resolución de cualquier inconveniente presentando en la configuración de la herramienta.

4. Proxy: consideraciones adicionales

Cuando se navega a través de un proxy es importante tener en cuenta las siguientes consideraciones de configuración de excepciones: ● Se deberá adicionar una excepción (*elogic.work*) a la configuración manual del proxy.

Solo si es necesario, en el navegador se deberán agregar excepciones de protocolo seguro para los dominio localhost y elogic.work.

Hacer clic en el botón Configuración avanzada. Hacer clic en el enlace Acceder a localhost (sitio no seguro).

Este mismo procedimiento se podrá llevar a cabo desde un navegador Firefox de la siguiente manera

En el navegador Firefox ingresar a la siguiente dirección https://localhost:65106/log.

Hacer clic en el botón Advanced.

Hacer clic en el botón Accept the risk and continue.

El mismo procedimiento anterior se deberá llevar a cabo para la dirección https://elogic.work:65106/status.

4.3 Anexo 3. Generalidades de la plataforma para la subasta electrónica ascendente.

Parametrización del sistema

La plataforma permite la creación de los establecimientos de crédito y usuarios, al igual que el suministro de las claves de acceso para los *Proponentes* que participarán en el proceso de subasta. Esta actividad estará a cargo del ICETEX

Certificación digital

El servicio garantiza la identidad de los *Proponentes* que participan en la subasta, la integridad de la transacción (es decir, la información no puede sufrir modificaciones), la confidencialidad de la información y el no repudio del lance (el emisor no podrá negar el conocimiento de un mensaje de datos ni los compromisos adquiridos a partir de éste).

Para garantizar la confidencialidad, integridad y no repudio, el *Proponente* debe contar con un certificado de firma digital, generado a nombre del Representante Legal del establecimiento de crédito.

La plataforma tecnológica para operar el servicio de subasta tiene configurado un certificado SSL con el fin de cifrar la información entre los *Proponentes* y el servidor de subasta electrónica, este certificado es reconocido por todos los navegadores.

Los certificados de firma digitales emitidos para los posibles *Proponentes* deben reunir las siguientes características:

Cumplir con el estándar ITU X.509 V3 y las disposiciones de campos mínimos requeridos definidas por la Ley 527 de 1999 y la Circular Única No. 10 de la Superintendencia de Industria y Comercio.

- Trabajar con un nivel mínimo de encripción de 256 bits y escalable.

- Ser compatibles para trabajar con algoritmos como: RSA, DSA, SHA 256, MD5, 3DES, RC4 y AES.

- Estar en la capacidad de trabajar con cualquier algoritmo que soporte una arquitectura PKI, como los anteriormente mencionados.

- Contener los datos mínimos requeridos para su emisión: Documento de entidad, nombre, dirección, teléfono y correo electrónico, además de los definidos en el artículo 35 de la Ley 527 de 1999.

- Ser de naturaleza independiente al dispositivo empleado para su almacenamiento.

Estampado cronológico

El servicio asegura el registro de la fecha y la hora en que se realiza cada transacción electrónica y debe permitir consultar posteriormente mediante reportes dicha información.

El prestador del servicio, suministrará todas las estampas cronológicas certificadas para los eventos de subasta electrónica ascendente que realice el ICETEX.

La información del "estampado cronológico certificado", contiene los siguientes datos:

- **Tiempo del Día:** expresado en hora, minuto y segundo (hh: mm: ss) de acuerdo con el Sistema Internacional de Medidas (SI) adoptado en la República de Colombia para la medición del tiempo. Se entenderá para los efectos de interpretación de este dato que la hora puede tener un valor numérico que diariamente asciende desde cero (00) hasta veinticuatro (24), el minuto puede tener un valor numérico que cada hora asciende desde cero (00) hasta cincuenta y nueve (59) y que el segundo puede tener un valor numérico que cada minuto asciende desde cero (00) hasta cincuenta y nueve (59).

- **Fecha:** expresa en día, mes y año (dd: mm: aaaa) de acuerdo con el calendario Juliano que es el generalmente aceptado en la República de Colombia. Se entenderá para los efectos de interpretación de este dato que el día tendrá un valor numérico que puede ascender mensualmente de uno (01) a treinta y uno (31), de conformidad con el calendario generalmente aceptado en la República de Colombia; el mes puede tener un valor numérico que puede ascender anualmente desde uno (01) a doce (12); el año puede tener un valor que asciende partiendo del número dos mil seis (2006) hasta el número tres mil (3000).

El estampado cronológico proporciona los valores asignados al tiempo del día y la fecha con base en la hora legal de la República de Colombia tomada directamente del Instituto Nacional de Metrología de Colombia.

Para el servicio de estampado cronológico, los valores asignados al tiempo del día y la fecha no deben tener en cuenta, ni aplican en ningún caso los valores que el sistema informático del solicitante del servicio de estampado cronológico certificado, ni ningún tercero pueden cambiar o solicitar la aplicación de valores distintos del día y fecha.

La herramienta tecnológica utilizada en el servicio de subasta electrónica integra las funcionalidades de estampado cronológico para la fecha de recepción de cada lance enviado por cada *Proponente*, de manera que dé certeza inequívoca de la fecha, hora, minuto y segundo exacto en que se recibió la postura en el sistema de subasta electrónica

ascendente; es decir, la fecha y hora legal colombiana emitida por el Instituto Nacional de Metrología de Colombia, a través de estampas de tiempo certificadas por dicho tercero con precisión de millonésimas de segundo (microsegundos) en la recepción de los lances efectuados por los *Proponentes*.

Durante la ejecución de la subasta electrónica se recibirán cronológicamente las propuestas que cumplan con las Condiciones de Participación, si se reciben dos o más propuestas por el mismo valor y que cumplan con las condiciones del proceso, todas serán recibidas por la plataforma de subasta, pero teniendo en cuenta el estampado cronológico, es decir, por la hora de recepción de cada oferta, el sistema de subasta dará a cada *Proponente* su respectiva posición independiente que sean por la misma tasa.

Almacenamiento de la evidencia digital

La herramienta tecnológica utilizada en el servicio de subasta electrónica, integra el servicio de repositorio de evidencia digital segura, garantizando el almacenamiento en un archivo confiable de mensajes de datos de toda la evidencia digital generada durante la realización de los eventos de subasta (lances realizados por los *Proponentes*, firmas digitales, estampas de tiempo y acuses generados durante las comunicaciones electrónicas); dicho servicio está autorizado al prestador del servicio, por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El almacenamiento digital de la información será por un periodo de un (1) año contado a partir de la fecha de realización de cada subasta.

Notificación electrónica

El prestador del servicio garantiza que la herramienta tecnológica utilizada en el servicio de subasta electrónica integra el servicio de notificación electrónica segura a través de una herramienta de correo electrónico certificado que cuenta con la misma validez jurídica y probatoria de un envío postal, garantizando una evidencia digital y prueba de:

- El envío.
- La entrega.
- El contenido transmitido (Se deberá garantizar la integridad respecto al contenido del mensaje).
- La fecha y hora oficial en el envío y recepción del correo electrónico.
- La trazabilidad y auditoría de ruta de entrega de la transacción.

Por cada mensaje de correspondencia electrónica generado a través de la herramienta de subasta generará:

a) Un e-mail de acuse de envío, equivalente a la guía de entrega suministrada del servicio de correo físico certificado.
b) Un e-mail de acuse de recibo certificado, equivalente a la guía de prueba de recibido del servicio de correo físico certificado.

Monitoreo

La plataforma tecnológica permite al ICETEX monitorear el desarrollo de la subasta electrónica en tiempo real garantizando la confidencialidad en la identidad de los *Proponentes*.

4.4 Anexo 4. Etapas subasta electrónica ascendente.

Preparación

Actividad	Fecha	Hora
Capacitación software de subasta	29 – octubre	08:00 a.m.
Simulacro virtual herramienta de subasta electrónica	29 – octubre	03:00 p.m.

Evento de subasta 30 de octubre de 2026

Subasta	Hora de Inicio	Recursos	Total recursos	Adjudicación
Reserva de liquidez	08:30 a. m.	Depósitos a la vista	**$848.214.458.074,oo**	50% - primera mejor tasa 50% - segunda mejor tasa

4.5 Anexo 5. Metodología para la definición de la tasa de arranque o tasa piso

Subasta reserva de liquidez

La tasa de arranque definida para la subasta de reserva de liquidez será la TASA DE INTERÉS DE LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO 90 DÍAS (DTF), de la semana del 19 de octubre 2026 y el 25 de octubre de 2026, publicada por el Banco de la República.

Enlace: https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas-back/reporte-dv.html?path=tasas_de_captacion_semanal

De acuerdo con lo anterior, la tasa de arranque o tasa piso para la subasta de reserva de liquidez que se realizará el 30 de octubre de 2026, dando cumplimiento al Decreto 953 de 2016, es la siguiente:

Subasta	Tasa de Arranque o Tasa Piso
Reserva de liquidez	**10,44% E.A.**

4.6 Anexo 6. Plan de continuidad del proceso de subasta electrónica ascendente para los recursos de cuentas abandonadas

Información general

En el evento que no se pueda realizar la subasta electrónica ascendente por medio de la plataforma tecnológica contratada, el ICETEX activará el *Plan de Continuidad*, por lo cual procederá a realizar la subasta de forma presencial, la cual realizará en las instalaciones definidas por el ICETEX.

El ICETEX procederá a notificar la activación del *Plan de Continuidad* a los establecimientos de crédito que previamente manifestaron su intención en participar en la subasta, según la información de contacto suministrada por los *Proponentes* en la *Carta de Intención*.

En la notificación a los *Proponentes*, el ICETEX informará la hora de inicio de la subasta presencial.

El ICETEX contará con un equipo de trabajo que garantizará técnica y jurídicamente la transparencia y operación de la subasta presencial, el cual podrá estar conformado por funcionarios de las siguientes dependencias: Oficina de Control Interno, Vicepresidencia Financiera, Oficina Asesora Jurídica, Secretaría General, Grupo de Contratos y la Oficina de Riesgos.

Subasta presencial

La subasta presencial, será según lo estipulado en las Condiciones de Participación para la Subasta. En la notificación a los *Proponentes*, el ICETEX informará la fecha, el lugar y las horas de inicio de la subasta de reserva de liquidez.

Participación en la subasta presencial ascendente.

A continuación, se señala el procedimiento a seguir para la realización del evento de subasta presencial ascendente:

Preparación

1. Cada establecimiento de crédito que desee participar en el evento de subasta presencial ascendente, deberá designar un (1) único delegado el cual deberá estar presente en el lugar y hora indicado previamente por el ICETEX para realizar el evento.

2. Para todos los efectos del *Plan de Continuidad* el delegado será el *Proponente*.

3. El delegado deberá presentar certificación original expedida por el establecimiento de crédito, donde avale su delegación y vinculación con el establecimiento de crédito.

4. Cada delegado podrá contar con el apoyo de máximo una (1) persona del establecimiento de crédito que represente, no obstante, el único autorizado para presentar los lances será el delegado.

5. El evento de subasta presencial ascendente iniciará con los asistentes que se encuentren la hora notificada a los *Proponentes*, por activación del *Plan de Continuidad*.

Participación en la subasta presencial ascendente.

1. El evento de subasta presencial ascendente se desarrollará bajo la modalidad de **tasa visible**, donde las tasas de las ofertas serán conocidas por los asistentes.

2. La **tasa arranque – tasa piso -** de la subasta presencial ascendente, será la indicada por el ICETEX según la metodología definida en el presente documento.

3. Los *Proponentes* presentarán sus posturas de tasa por escrito, en el formulario suministrado por el ICETEX, diligenciando la totalidad de los campos y deberá estar firmado por el delegado.

4. El **margen mínimo** de mejora de cada lance será de cinco puntos básicos (5 pb). Es importante tener en cuenta que el delegado deberá realizar sus lances estimando para ello mejorar su último lance valido. Lo anterior sin perjuicio de que el *Proponente* establezca realizar un lance por un margen mayor.

5. La subasta presencial ascendente finalizará cuando no haya más lances de mejora.

6. Cuando al finalizar la subasta presencial ascendente, dos o más *Proponentes* hayan realizado una misma postura, es decir por una misma tasa, el empate podrá ser resuelto teniendo en cuenta la hora en que se realizó, es decir se ordenarán los lances de acuerdo con hora, minutos y segundos, sin por algún motivo no se puede determinar la posición, el empate se resolverá por medio de balotas así:

 a. El primer sorteo se realizará para definir el orden mediante el cual los *Proponentes* seleccionarán las balotas que diriman el empate.

 1. Revisión estado balotas, se pondrá en evidencia, a viva voz, la numeración de las balotas la cual debe guardar relación directa con la cantidad de participantes para el desempate.

2. Se depositan las balotas previamente revisadas, una a una, en sobre no traslucido.

3. Cada *Proponente* selecciona en su oportunidad una balota, el número que esta refleje, le dará el orden en que podrá seleccionar la balota que dirima el empate.

b. Realizado el primer sorteo y definido el orden de selección; los *Proponentes* procederán a escoger la balota que dirima el empate, en el orden que se haya determinado.

1. Se asignará la posición al participante que saque la balota con el mayor número.

2. El resultado será aceptado de antemano por los *Proponentes* involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

Proceso de subasta presencial ascendente.

1. Cada *delegado* presentará certificación original expedida por el establecimiento de crédito que representa, donde avale su delegación y vinculación con el establecimiento de crédito con el fin de que esta sea validada por el ICETEX.

2. Para iniciar la subasta, cada uno de los *delegados* de los *Proponentes* deberán firmar el registro de asistencia y el formato de aceptación de las condiciones que el ICETEX disponga para tal fin.

3. Un funcionario del ICETEX informará a los asistentes el inicio de cada ronda.

4. Los delegados harán sus lances utilizando los sobres y formularios suministrados por el ICETEX.

5. La subasta se realizará por rondas, las cuales están compuestas por los lances efectuados por los *delegados*, en cada ronda solamente se recibirá un (1) lance por *delegado*, en el caso que se presente más de un lance en la misma ronda, estos serán anulados y solo se tendrá en cuenta el primer lance ofertado, para la clasificación de las posturas de la ronda.

6. Los *proponentes* se podrán retirar y no continuar en el evento, su último lance válido será tenido en cuenta hasta la finalización del evento.

7. Criterios para anular un lance:

1. Que se presente más de un lance en una ronda por el mismo establecimiento de crédito.

2. Que presenten tasas variables.
3. Que no sea legible.
4. Que no cuente con la firma del delegado.
5. Que no se diligencie completo el formulario.

8. El ICETEX recogerá los sobres cerrados a todos los delegados.

9. El ICETEX abrirá los sobres con los lances iniciales de tasas y las comunicará a los asistentes a la subasta.

10. El ICETEX registrará los lances válidos y organizará las posturas de mayor a menor, en cada ronda.

11. Los delegados que presenten un lance no válido no participarán de la ronda y se mantendrá como oferta el último lance válido presentado.

12. La Entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciban lances que mejoren las tasas ofrecidas.

Finalización de la subasta

1. Los resultados de la subasta presencial ascendente serán conocidos, una vez finalice la de subasta y se suscriba el acta de cierre, el ICETEX hará pública la adjudicación de los recursos de la subasta en la página web de la entidad.

2. El acto de adjudicación de los recursos al *Proponente* es irrevocable y obliga al adjudicatario.